

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 14 DE JULIO DE 2011.

### ALCALDE:

D. Julio Toscano Gómez P.P.

### CONCEJALES:

D. Juan C. Fernández Luna	IU-Los Verdes
D <sup>a</sup> Estela Sánchez Sánchez	P.P.
D. Antonio Jiménez Delgado	IU-Los Verdes
D. Miguel Tardío Pico	P.P.

### AUSENTES:

### SECRETARIA GENERAL:

D<sup>a</sup> Natalia García Gallego.

### INTERVENTORA GENERAL:

D<sup>a</sup> Eva Herrera Báez

En Alcalá de los Gazules a 14 de Julio de 2011, siendo las 18 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los miembros que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario, asistido por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Secretaria, se declara validamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

### PUNTO I.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES:

1.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE SERVICIOS.

2.- DAR CUENTA DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

3.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE DELEGACIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

A continuación, se da cuenta a los asistentes de los Decreto de la Alcaldía, de fecha 28 de Junio de 2011, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Corporación, y, de entre éstos, a los Tenientes de Alcalde, así como el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local y las delegaciones hechas a favor de ésta, y que literalmente dicen:

*"Constituida la nueva Corporación en sesión extraordinaria el día 11 de junio de 2011 y según determinan los artículos 21.2 de la LRBRL, 22 del TRRL y 46 del ROF, los Tenientes de alcalde son libremente nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.*

*Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.*

*Visto los artículos 52, 46.1 por remisión del anterior y 43 y siguientes, del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones que a esta Alcaldía confiere el artículo 23 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,*

#### *HE RESUELTO:*

**Primero.** - *Designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales:*

*PRIMER TENIENTE ALCALDE: Juan Carlos Fernández Luna  
SEGUNDO TENIENTE ALCALDE: D<sup>a</sup> Estela Sánchez Sánchez  
TERCER TENIENTE ALCALDE: D. Antonio Jiménez Delgado  
CUARTO TENIENTE ALCALDE: D. Miguel Tardío Pico*

**Segundo.** - *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

**Tercero.** - *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 y 46.1 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido."*

*"Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de Mayo de 2011 y habiéndose procedido el día 11 de Junio de 2011 a la constitución<sup>1</sup> de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,*

*RESUELVO*

---

**PRIMERO.** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

*PRIMER TENIENTE ALCALDE: Juan Carlos Fernández Luna*

*SEGUNDO TENIENTE ALCALDE: D<sup>o</sup> Estela Sánchez Sánchez*

*TERCER TENIENTE ALCALDE: D. Antonio Jiménez Delgado*

*CUARTO TENIENTE ALCALDE: D. Miguel Tardío Pico*

**SEGUNDO.** Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar los jueves no festivos de cada mes, en horario de mañana, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de tres días).

**TERCERO.** Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

1º.- Las competencias en materia de contratación y concesión de obras, servicios y suministros de la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2º.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando, con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior, la Comisión de Gobierno sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

3º.- Nombramiento de funcionarios en virtud de pruebas selectivas, así como su jubilación declaraciones de situaciones administrativas.

4º.- Incoación de expedientes disciplinarios y suspensión provisional.

5º.- Imposición de sanciones por faltas leves, graves o muy graves, salvo en los supuestos que impliquen separación del servicio.

6º.- Aprobación de ofertas públicas de empleo del Ayuntamiento.

7º.- Aprobación de bases de las pruebas de selección del personal.

8º.- Aprobación de las bases para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

9º.- Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las bases aprobadas al efecto y resolver dichas convocatorias.

10º.- Resolver los concursos de provisión de puestos de trabajo.

11º.- La concesión de licencias de apertura de establecimiento fabriles, industriales o comerciales y de cualquiera otra índole, y de licencias de obras en general, salvo que las Ordenanzas o las Leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.

12º.- La aprobación de Convenios, salvo que por disposiciones especiales o sectoriales se atribuyan al Pleno.

13º.- Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención cuando el importe de las mismas sea superior a 1.500 Euros.

**CUARTO.** Las presentes delegaciones se entienden conferidas sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía para avocar o revocar en cualquier momento la competencia delegada, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 116 del R.O.F., de 28 de noviembre de 1986.

**QUINTO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del

nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**SEXTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre."

Se da cuenta de otro decreto de la misma fecha, por el que se delegan en Concejales de la Corporación la gestión de determinados servicios y que literalmente dice:

"Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de Junio de 2011, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Asumir las siguiente delegaciones: Economía y Hacienda, Sanidad y Seguridad Ciudadana, así como cuantas tenga atribuidas por la Ley

**SEGUNDO.** Delegar en los Concejales que a continuación se relacionan la gestión de los siguientes servicios. Estas delegaciones no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

D<sup>a</sup> Susana M<sup>a</sup> Ruiz Gutiérrez, Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, Personal y Tercera Edad.

D<sup>a</sup> Estela Sánchez Sánchez, Concejala Delegada del Área de Deportes, Cultura, Fiestas y Educación.

D. Miguel Tardío Pico, Concejal Delegado del Área de Urbanismo.

D. Juan Carlos Fernández Luna, Concejal Delegado del Área de Fomento, Acciones Formativas (Escuelas Taller Talleres de Empleo), Montes, Medio Ambiente, Ganadería y Agricultura.

D. Antonio Jiménez Delgado, Concejal Delegado del Área Vías y Obras, Mercado y Cementerio, Limpieza, Parques y Jardines, Vivienda y Rehabilitación.

D<sup>a</sup> Zulema Sánchez Bazán, Concejala Delegada del Área de Juventud, Participación Ciudadana, Solidaridad, Mujer, Igualdad y Turismo.

**TERCERO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde."

**4.- ACEPTACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES CONFERIDAS POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

La Sra. Secretaria, habiendo dado cuenta de los decretos antes mencionados, pregunta a los miembros la aceptación o no de los nombramientos, estando todos conformes.

**PUNTO II.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSUMO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES Y LA ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE CÁDIZ-FACUA.(Expte 146/11)**

Se conoce por la Junta de Gobierno Local la propuesta de aprobación de convenio a suscribir con la Asociación de Consumidores y Usuarios de Cádiz-FACUA, para el desarrollo de actividades en materia de consumo.

Conocido el contenido de dicho convenio la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por la unanimidad de votos a favor de los miembros presentes, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía, acuerda:

**Primero.** Aprobar el borrador de Convenio mencionado en todos sus términos.

**Segundo.** La celebración del Convenio quedará condicionada a la concesión de la correspondiente subvención por parte de la Junta de Andalucía a FACUA Cádiz.

**Tercero.** En caso de aprobar la subvención, el Ayuntamiento aportará la cantidad de 40 € para el desarrollo de las actividades.

**Cuarto.** Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el Convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento, así como adoptar las resoluciones que resultaren pertinentes para llevar a buen término el presente acuerdo.

**PUNTO III.- ASUNTOS DE SERVICIOS SOCIALES:**

**1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN SU MODALIDAD PROGRAMA ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS.(Expte 139/11)**

Vista la Orden de 13 de junio de 2.011 (BOJA 21/06/2011, nº 120), de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en materia de servicios sociales.

Considerando la propuesta/memoria presentada a los miembros de la Junta por la Sra. Concejala de Servicios Sociales y Educación en la que se detallan las actuaciones a realizar.

Visto el decreto de la alcaldía delegando a favor de la Junta de Gobierno Local esta atribución

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, Acuerda:

**Primero.** - Solicitar la mencionada subvención para el sector Personas con Discapacidad, en su modalidad Programa de ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS,

FINANCIACION:

COSTE TOTAL: 3.250€

SUBVENCION QUE SE SOLICITA: 2650€

APORTACION MUNICIPAL: 600€

**Segundo.** - Aprobar la Memoria/propuesta de las actuaciones objeto de la solicitud de subvención en la forma en que ha sido redactada.

**Tercero.** - Asumir el compromiso de aportación municipal señalando en el punto anterior, así como todos los requisitos y condiciones que se establecen en la Orden de convocatoria.

## **2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN SU MODALIDAD PROGRAMA ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL PARA PERSONAS MAYORES. (Expte 138/11)**

Vista la Orden de 13 de junio de 2.011 (BOJA 21/06/2011, nº 120), de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en materia de servicios sociales.

Considerando la propuesta/memoria presentada a los miembros de la Junta por la Sra. Concejala de Servicios Sociales y Educación en la que se detallan las actuaciones a realizar.

Visto el decreto de la alcaldía delegando a favor de la Junta de Gobierno Local esta atribución

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, Acuerda:

**Primero.** - Solicitar la mencionada subvención para el sector Personas con Discapacidad, en su modalidad Programa de ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL PARA PERSONAS MAYORES,

FINANCIACION:

COSTE TOTAL: 8.500€

SUBVENCION QUE SE SOLICITA: 6.000

APORTACION MUNICIPAL: 2.500€

**Segundo.** - Aprobar la Memoria/propuesta de las actuaciones objeto de la solicitud de subvención en la forma en que ha sido redactada.

**Tercero.-** Asumir el compromiso de aportación municipal señalando en el punto anterior, así como todos los requisitos y condiciones que se establecen en la Orden de convocatoria.

#### **PUNTO IV.- RENTAS:**

##### **1.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA A INSTANCIA DE D. ANDRES MARQUEZ VALENCIA.**

Vista la solicitud formulada por D. Andrés Márquez Valencia de autorización para la ocupación de terrenos con mesas y sillas en la C/ Pico del Campo, s/n (As de Copas) durante 184 días (del 1 de Julio a 31 de Diciembre de 2011), ocupando una superficie total de 24 m2.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde han de ubicarse las mesas y sillas será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

**Primero .-** Autorizar temporalmente para el período de 184 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de mesas y sillas en calle Pico del Campo, s/n , de este término municipal, ocupando una superficie total de 24 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

**Segundo.-** No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenderse en todo momento a lo establecido por ellos.

##### **2.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA A INSTANCIA DE D. MARIA ANNA URBANSKA.**

Vista la solicitud formulada por Dña. Maria Anna Urbanska de autorización para la ocupación de terrenos con mesas y sillas en la Avda. los Alcornocales, s/n (Bar la Bahia) durante 184 días (del 1 de Julio a 31 de Diciembre de 2011), ocupando una superficie total de 12 m2.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que

su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde han de ubicarse las mesas y sillas será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

**Primero .-** Autorizar temporalmente para el período de 184 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de mesas y sillas en Avda. los Alcornocales, s/n (Bar la Bahía) , de este término municipal, ocupando una superficie total de 12 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

**Segundo.-** No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenderse en todo momento a lo establecido por ellos.

### **3.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA A INSTANCIA DE D. JOSE ANTONIO MONJE PUERTA.**

Vista la solicitud formulada por D. José Antonio Monje Puerta de autorización para la ocupación de terrenos con mesas y sillas en la C/ Pico del Campo, s/n (La Rotonda) durante 82 días (del 25 de Junio a 15 de Septiembre de 2011), ocupando una superficie total de 14 m<sup>2</sup>.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde han de ubicarse las mesas y sillas será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

**Primero .-** Autorizar temporalmente para el período de 82 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de mesas y sillas en calle Pico del Campo, s/n , de este término municipal, ocupando una superficie total de 14 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

**Segundo.-** No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenderse en todo momento a lo establecido por ellos.

**Tercero.-** Que la explotación de esas mesas debe ir dirigida al consumo de bollería, snacks, o bebidas de consumo inmediato e individual.

**Cuarto.-** Que en ningún caso se autoriza el consumo de bebidas alcohólicas de más de 33 Cl., ni a que se consuman en el lugar packs de bebidas alcohólicas (botellón), lo que supondría la suspensión inmediata de la autorización de ocupación de vía pública con mesas.

## **PUNTO V.- URBANISMO:**

### **1.- PROPUESTAS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS.**

Visto los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de licencias para la realización de obras y atendidos los informes técnicos y jurídicos, por unanimidad, se acuerda conceder, sujeta al pago de los tributos municipales correspondientes, las siguientes licencias:

1.- Visto el **expediente núm. 70-U/2011**, tramitado a instancia de la Comunidad de Propietarios BLANCAZUL, en solicitud de licencia municipal para "Reapertura y funcionamiento de piscina de uso colectivo", en URBANIZACION BLANCAZUL, y atendidas las directrices marcadas por el Servicio Andaluz de Salud de la CONSEJERIA DE SALUD, según el cual no es preceptivo emitir informe sanitario previo a la reapertura anual de las piscina, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, conceder la licencia solicitada.

2.- **Expediente núm. 158-U/2010.** A D<sup>a</sup>. Fabiola Domeq Romero, de obra para "Construcción de nave para almacén agrícola", en finca Los Ahijones, Ctra. A 2228, Km. 20, de este término municipal, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de treinta y un mil seiscientos cincuenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (31.653,58 €), con un plazo de ejecución de 3 meses y sujeta al obligado cumplimiento del **condicionado** establecido en el informe favorable emitido por la Dirección del **P. N. de los Alcornocales** de fecha 12 de julio de 2011 (Núm. Exp.: JMFF/nmpe/U25/11), del cual se le da traslado íntegro al interesado, en fotocopia compulsada.

3.- **Expediente núm. 31-U/2011.** A EDUCAN RURAL, SL., de obra para "Reparaciones varias", en Aula de la Naturaleza "El Picacho", de este término municipal, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €) y sujeta al obligado cumplimiento del **condicionado** establecido en el informe favorable emitido por la Dirección del **P. N. de los Alcornocales** de fecha 29 de junio de 2011 (Núm. Exp.: JMFF/nmpe/U18/11), del cual se le da traslado íntegro al interesado, en fotocopia compulsada.

4.- **Expediente núm. 42-U/2011.** A D. José Gómez León, de obra menor, para "Reparación de tejados de dos cierros en la fachada y sustitución de solería en una habitación de la vivienda", en Paseo de la Playa nº 28, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de seiscientos euros (600,00 €), con un plazo de ejecución de 1 mes.

5.- **Expediente núm. 52-U/2011.** A D. Fernando Carrasco Macho, de obra mayor, para "Sustitución de forjado de cubierta y ampliación vertical de vivienda unifamiliar", en C/ Sánchez de la Linde nº 9 alto, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado

de catorce mil trescientos cincuenta euros (14.350,00 €), con un plazo de ejecución según LOUA y condicionado al cumplimiento durante la ejecución de las obras a las siguientes consideraciones:

- La red de saneamiento deberá quedar solucionada, puesto que por debajo de la vivienda a rehabilitar existe otra ajena a la actuación y de distinta propiedad.

- Según establece el art. 7.2.9.- Condiciones estéticas y de composición. Cubiertas. Apartado 2: "Se harán coincidir verticalmente los ejes de los huecos en las distintas plantas de una misma edificación". Se deberá alinear a eje los distintos huecos a ejecutar en ambos alzados.

- El acceso a la vivienda no deberá invadir la calle pública más allá de la situación existente en la actualidad.

- Según se establece en el art. 72.11.- Materiales y acabados del planeamiento municipal:

- El acabado de fachadas será enfoscado de mortero y pintura ó cal de color blanco.
- En caso de zócalo en fachada, se realizará de piedra de canchal con una altura de 1 metro.
- La carpintería exterior será de madera ó aluminio lacado color blanco ó imitación madera. Se prohíbe la utilización de aluminio en su color, así como la disposición del tambor de la persiana en el exterior.

**6.- Expediente núm. 54-U/2011.** A D. Matthew Coman, de obra menor, para "Cambio de solería de cubierta e impermeabilización (21 m<sup>2</sup>)", en C/ San Pedro, nº 11, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de setecientos euros (700,00 €) y un plazo de ejecución de 1 mes.

Observaciones:

En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**7.- Expediente núm. 55-U/2011.** A D. Francisco García Comesaña, de obra menor, para "Reforma de cuarto de baño", en Plaza Jesús Nazareno, nº 16-A, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de mil cuatrocientos setenta y tres euros (1.473,00 €), con un plazo de ejecución de 1 mes y debiendo cumplir durante la ejecución de las obras:

El promotor y constructor estarán obligados a cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción establecidas en la legislación vigente de aplicación.

**8.- Expediente núm. 63-U/2011.** A D. José Rodríguez Correro, de obra menor, para "Reforma de 3 m<sup>2</sup> de cuarto de baño", en C/ Sánchez Aguayo, nº 35, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de seiscientos dos euros con noventa y seis céntimos de euro (602,96 €) y con un plazo de ejecución de 1 mes.

**9.- Expediente núm. 65-U/2011.** A D. Miguel Ortega Fernández, de obra menor, para "Sustitución de alicatado y bañera por plato de ducha en baño", en C/ Peñas del Corral, 1-3º, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de quinientos euros (500,00 €) y con un plazo de ejecución de 1 mes.

**10.- Expediente núm. 68-U/2011.** A D. Diego J. Gallego Turrillo, de obra menor, para "Sustitución de inodoro", en C/ San Sebastián, s/n, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de ciento cincuenta euros (150,00 €) y con un plazo de ejecución de 1 mes.

**11.- Expediente núm. 71-U/2011.** A D. José Gallego Gallego, de obra menor, para "Sustitución de revestimientos en cuarto de baño", en C/ Real, nº 27, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de seiscientos euros (600,00 €), con un plazo de ejecución de 1 mes y debiendo cumplir durante la ejecución de las obras:

El promotor y constructor estarán obligados a cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción establecidas en la legislación vigente de aplicación.

**12.- Expediente núm. 74-U/2011.** A D<sup>a</sup>. Juana Lozano Sánchez, de obra mayor, para "Sustitución de forjado", en C/ Alfonso el Onceno, nº 4 1º izq., según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de cinco mil ochocientos veinte euros con treinta y tres céntimos de euro (5.820,33 €) y un plazo de ejecución de 1 mes.

**Observaciones:**

Los datos urbanísticos a los que hace referencia el Proyecto de Ejecución presentado son erróneos siendo de aplicación, de acuerdo con la situación del edificio, la Ordenanza de Suelo Urbanos Consolidado. Residencial. Zona de Extensión, la cual cumple todos su parametros.

Deberá cumplir con lo estipulado en el art. 2.5.11.7 "Condiciones bajo las cuales se otorgan las licencias de obras" y el art. 2.5.16 "Terminación de las obras y reposición de daños a la urbanización y/o medio natural afectado" ambos del PGOU vigente.

**13.- Expediente núm. 80-U/2011.** A D. Jorge Luis Fernández Reyes, de obra menor, para "Reforma de cuarto de baño y acometida de agua", en Paseo de la Playa nº 8, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de trescientos sesenta euros (360,00 €) y un plazo de ejecución de 1 semana.

**Observaciones:**

En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**14.- Expediente núm. 88-U/2011.** A D. Jorge Carrasco Pérez, de obra menor, para "Reparación y mejora de local", en C/ Río Verde, nº 6, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de mil quinientos euros (1.500,00 €), con un plazo de ejecución de 1 mes y debiendo cumplir durante la ejecución de las obras:

El promotor y constructor estarán obligados a cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción establecidas en la legislación vigente de aplicación.

## **2.- TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE LICENCIAS DE APERTURA**

**1.-** Visto el expediente nº 12-U/2009, así como el escrito y documentación presentado por D. José Antonio Almagro Montes de Oca, con N.I.F. 44.030.577-K, por el que da

cuenta a este Ayuntamiento de la transmisión de la titularidad de la licencia de apertura y funcionamiento de actividad de "Bar-taberna", en Plaza Alameda de la Cruz, nº 21, que le fue transmitida por su primer titular, Don Antonio Corrales Montes de Oca, conocida y consentida por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de enero de 2009, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2.5.13 de las NN.SS. Municipales y 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Junta de Gobierno Local acuerda:

"Quedar enterada de la transmisión de la titularidad de la licencia de apertura y funcionamiento de la actividad antes mencionada a favor de Don Diego Mateo Mateos, con N.I.F. 75.737.657-Z, domiciliado en Plaza Alameda de la Cruz, nº 7, el cual deberá ejercer la actividad en los mismos términos que la anterior titular."

2.- Visto el **expediente nº 103-U/2011**, así como el escrito y documentación presentado por D<sup>ª</sup>. Antonia Puerta Revidiego, con N.I.F. 75.742.195-K, por el que da cuenta a este Ayuntamiento de la transmisión de la titularidad de la licencia de apertura y funcionamiento de actividad de "Café-bar", en Real, nº 22, concedida en fecha 15 de diciembre de 1981 a Don Manuel de la Rosa Castro, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2.5.13 de las NN.SS. Municipales y 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Junta de Gobierno Local acuerda:

"Quedar enterada de la transmisión de la titularidad de la licencia de apertura y funcionamiento de la actividad antes mencionada a favor de Don Manuel Gómez Montes de Oca, con N.I.F. 32.856.480-Z, domiciliado en Avda. Puerto Levante, Edificio Picacho, 2º A, el cual deberá ejercer la actividad en los mismos términos que la anterior titular."

### **3.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE INSTALACION DE ACTIVIDAD EN FINCA NOTARES A INSTANCIA DE D. FRANCISCO MUÑOZ RICHARTE**

Visto el **expediente núm. 45-U/2011**, tramitado a instancias de D. Francisco Muñoz Richarte, en solicitud de licencia de obras para la instalación de actividad para "Construcción de nave almacén de aperos y labranza y alojamiento a la caballería-arriería", en finca Notares, Polígono 32, Parcela 6, dicha actividad se incluye en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión de la Calidad Ambiental, atendiendo al trámite de calificación ambiental que se ha cumplimentado sin que consten alegaciones, de conformidad con lo señalado en el Decreto 297/1995, de 18 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, así como los informes técnicos y jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Adoptar Resolución de calificación ambiental favorable para la instalación de actividad para "Nave almacén de aperos y labranza y alojamiento a la caballería-arriería" solicitada por D. Francisco Muñoz Richarte, siempre que dicha actividad se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas en el Proyecto y en otras disposiciones vigentes sobre la materia.

**Segundo.**- Conceder licencia de obras para "Construcción de nave agrícola", en finca Notares, con un presupuesto de ejecución material declarado de cuarenta y un mil ochenta y un euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (41.081,45 €) y un plazo de ejecución según LOUA.

**Tercero.**- Para el inicio de la actividad deberá presentar certificado final de obras y calificación ambiental suscrito por técnico competente y visado por colegio profesional.

#### **4.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO A INSTANCIA DE FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ LUNA**

Visto el **expediente** núm. **144-U/2009**, tramitado a instancias de D. Francisco Javier Fernández Luna, en solicitud de licencia de apertura y funcionamiento para "Oficina", en Huerto el Indiano, local 2-B-1, conforme a la documentación aportada, visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitecto Técnico de Cádiz (2011-01128) 24/03/2011, y atendidos los informes emitidos por los técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder, la licencia de apertura y funcionamiento solicitada.

#### **5.- ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA INSTALACION DE LÍNEA DE M.T. SUBTERRÁNEA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTERIOR, A INSTANCIA DE AGROPECUARIA FUENFRIA, S.L.**

Visto el **expediente** num. **38-U/2010**, instado por AGROPECUARIA FUENFRIA, S.L. para la "Instalación de Línea de M.T. Subterránea y centro de transformación interior", en la finca "Mogea Escobar" de este término municipal.

Examinada la documentación presentada y vistas las características de la actuación pretendida, así como los informes emitidos por los técnicos municipales de fecha 01 de marzo de 2011, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

**Primero.**- Admitir a trámite el citado Proyecto de Actuación, con arreglo a lo establecido en el art. 43 LOUA.

**Segundo.**- Convalidar la información pública mediante anuncio en el BOP, nº 231, pag. 48 de fecha 5 de octubre de 2005, así como la publicación del anuncio en el Diario de Cádiz de fecha 19 de septiembre de 2005.

**Tercero.**- Solicitar informe a la Consejería competente en materia de urbanismo, que deberá ser emitido en un plazo no superior a 30 días.

#### **6.- PROPUESTAS DE RESOLUCION DE CALIFICACION AMBIENTAL EN EL POLIGONO INDUSTRIAL LA PALMOSILLA.**

1.- Vista la documentación presentada por SIDERMETAL, S.L., con núm. de **expediente** **189-U/2010**, solicitando licencia de apertura para "Diseño y Construcción de Puentes Grúas, Calderería, Naves Kit y Polígonos Industriales", emplazada en Pl. Ind. La Palmosilla, de este término municipal, dicha actividad esta incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental y atendiendo al trámite de calificación ambiental que se ha cumplimentado, de conformidad con lo señalado en el Decreto 297/1995, de 18 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, así como los informes técnicos y jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Adoptar Resolución de calificación ambiental favorable para la apertura de la actividad de "Construcción de Puentes Grúas, Calderería, Naves Kit y Polígonos Industriales" solicitada por SIDERMETAL, S.L., siempre que dicha actividad se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas en el Proyecto y en otras disposiciones vigentes sobre la materia.

2.- Vista la documentación presentada por PLASMACENTER, S.L., con núm. de **expediente 193-U/2010**, solicitando licencia de apertura para "Fabricación de Productos Metálicos y Acústicos" en Pl. Ind. La Palmosilla, de este término municipal, dicha actividad esta incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental y atendiendo al trámite de calificación ambiental que se ha cumplimentado, de conformidad con lo señalado en el Decreto 297/1995, de 18 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, así como los informes técnicos y jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Adoptar Resolución de calificación ambiental favorable para la apertura de la actividad de "Fabricación de Productos Metálicos y Acústicos" solicitada por PLASMACENTER, S.L., siempre que dicha actividad se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas en el Proyecto y en otras disposiciones vigentes sobre la materia.

3.- Vista la documentación presentada por FUTURE WAY ENERGY, S.L., con núm. de **expediente 194-U/2010**, solicitando licencia de apertura para "Desarrollo de Reservas de Gas Natural No Convencional" en Pl. Ind. La Palmosilla, de este término municipal, dicha actividad esta incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental y atendiendo al trámite de calificación ambiental que se ha cumplimentado, de conformidad con lo señalado en el Decreto 297/1995, de 18 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, así como los informes técnicos y jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Adoptar Resolución de calificación ambiental favorable para la apertura de la actividad de "Desarrollo de Reservas de Gas Natural No Convencional" solicitada por FUTURE WAY ENERGY, S.L., siempre que dicha actividad se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas en el Proyecto y en otras disposiciones vigentes sobre la materia.

4.- Vista la documentación presentada por SOLUCIONES TECNOLOGICAS MARBATEC, S.L., con núm. de **expediente 198-U/2010**, solicitando licencia de apertura para "Desarrollo de Prototipos de Acuicultura (fabricación de bateas mecanizadas con el objeto de mejorar la calidad y el engorde del mejillón" en Pl. Ind. La Palmosilla, de este término municipal, dicha actividad esta incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental y atendiendo al trámite de calificación ambiental que se ha cumplimentado, de conformidad con lo señalado en el Decreto 297/1995, de 18 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, así como los informes técnicos y jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Adoptar Resolución de calificación ambiental favorable para la apertura de la actividad de "Desarrollo de Prototipos de Acuicultura (fabricación de bateas mecanizadas con el objeto de mejorar la calidad y el engorde del mejillón" solicitada por SOLUCIONES TECNOLOGICAS

MARBATEC, S.L., siempre que dicha actividad se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas en el Proyecto y en otras disposiciones vigentes sobre la materia.

## 7.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN O INNECESARIEDAD DE LICENCIA MUNICIPAL DE PARCELACIÓN

Visto el expediente 303/07, incoado a instancias de D. Diego Valencia Ballesteros, en solicitud de licencia de segregación o declaración de innecesariedad de licencia municipal para la segregación de finca rústica, al sitio de Cañada de Fraja, de éste término municipal, en la que se pretende la segregación de una finca matriz con una superficie de 1.091.649,00 m<sup>2</sup>, una parcela de 119.029,00 m<sup>2</sup> (que se corresponde con la parcela catastral 11001º017000070000EB, Polígono: 17 Parcela:7) quedando el resto de finca matriz con una cabida de 972.620,00 m<sup>2</sup>.

Dicho resto de finca matriz, está compuesto por las siguientes dincas catastrales:

- a) Ref. Catastral: 11001º017000040000EH, Polígono: 17 Parcela: 4, con una superficie de 46.522,00 m<sup>2</sup>
- b) Ref. Catastral: 11001º013000440000EQ, Polígono: 13 Parcela: 44, con una superficie de 51.857,00 m<sup>2</sup>
- c) Ref. Catastral: 11001º013000430000EG, Polígono: 13 Parcela 43, con una superficie de 874.241,00 m<sup>2</sup>

De la documentación presentada parece tratarse de una segregación rústica que no tiene por finalidad actuaciones urbanísticas. Las superficies que se desean dividir son todas superiores a la unidad mínima exigible por la legislación agraria [3 Has (30.000 m<sup>2</sup>) en secano] en el término municipal de Alcalá de los Gazules. En la documentación no se encuentran circunstancias objetivas de riesgo de núcleo de población.

Vista la documentación aportada y el informe emitido por los técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.** - Declarar la innecesariedad de licencia municipal, para la segregación solicitada por D. Diego Valencia Ballesteros, condicionado a que se aporte nota simple del registro de la propiedad en el que se acredite la existencia registral de la finca identificada en los planos aportados como finca matriz

**Segundo.** - La declaración de innecesariedad se otorga y expide bajo la condición de la presentación ante este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la Escritura Pública en la que contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la misma por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas, siempre que sea solicitado antes que expire el primer plazo.

**PUNTO VI. - INTERVENCIÓN:**

**1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN CUARTA DE LA OBRA MEJORA, PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO RED DE AGUA E ILUMINIACION EN C/ NRTA. SRA. DE LOS SANTOS 2ª FASE.**

Vista la certificación cuarta de la obra "MEJORA , PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO RED DE AGUA E ILUMINIACION EN C/ NRTA. SRA. DE LOS SANTOS 2ª FASE", correspondiente al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras 2.010 acompañada de la correspondiente factura, siendo la financiación de la obra la siguiente:

- Subvención de la Administración Gral del Estado por importe de 102.350,00 euros.
- Subvención de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz por importe de 62.638,20 euros.
- Aportación municipal por importe de 41.247,05 €.

certificadas por D. Manuel J. Luna Rodríguez, arquitecto director de la obra de fecha 19 de mayo de 2.011.

La Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad:

**Unico.-** Aprobar la certificación cuarta de la obra "MEJORA , PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO RED DE AGUA E ILUMINIACION EN C/ NRTA. SRA. DE LOS SANTOS 2ª FASE" por importe de DIECISIETE MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (17.089,24 €), siendo la aportación municipal de TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (3.417,85 €), la aportación de la Diputación Provincial asciende a CINCO MIL CIENTO VEINTISEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (5.126,77 €) y la aportación de la Administración Gral del Estado por importe de OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (8.544,62 €) con cargo a la partida 151.622.05.

**2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES CUARTA Y QUINTA DE LA OBRA "AULAS EN C.P. JUAN ARMARIO".**

**I.-**Vista la certificación cuarta de la obra "AULAS EN C.P. JUAN ARMARIO" acompañada de la correspondiente factura, siendo la financiación de la obra la siguiente:

- Subvención del Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local por importe de 40.000,00 euros.

certificadas por D. Alfonso Vélez Elorza, arquitecto del S.A.M.-Medina fechada a 9 de mayo de 2.011.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Unico.** - La aprobación de las certificación cuarta de la obra "AULAS C.P. JUAN ARMARIO" por importe de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CIN SETENTA Y SEIS CENTIMOS (4.791,76 €).

**II.** - Vista la certificación quinta de la obra "AULAS EN C.P. JUAN ARMARIO" acompañada de la correspondiente factura, siendo la financiación de la obra la siguiente:

-Subvención del Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local por importe de 40.000,00 euros.

certificadas por D. Alfonso Vélez Elorza, arquitecto del S.A.M.-Medina fechada a 8 de junio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Unico.** - La aprobación de las certificación quinta de la obra "AULAS C.P. JUAN ARMARIO" por importe de ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (11.367,62 €)

**3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES QUINTA, SEXTA Y SEPTIMA DE LA OBRA "INSTALACION DE ASCENSOR Y SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN EL I.E.S. SAINZ ANDINO".**

**I.** - Vista la certificación quinta de la obra "INSTALACION DE ASCENSOR Y SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN EL I.E.S. SAINZ ANDINO" acompañada de la correspondiente factura, siendo la financiación de la obra la siguiente:

-Subvención del Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local por importe de 60.000,00 euros.

certificadas por D. Alfonso Vélez Elorza, arquitecto del S.A.M.-Medina fechada a 9 de mayo de 2.011.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Unico.** - La aprobación de las certificación quinta de la obra "INSTALACION DE ASCENSOR Y SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN EL I.E.S. SAINZ ANDINO" por importe de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (3.322,33 €) con cargo a la partida presupuestaria 321.622.02

**II.** - Vista la certificación sexta de la obra "INSTALACION DE ASCENSOR Y SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN EL I.E.S. SAINZ ANDINO" acompañada de la correspondiente factura, siendo la financiación de la obra la siguiente:

-Subvención del Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local por importe de 60.000,00 euros.

certificadas por D. Alfonso Vélez Elorza, arquitecto del S.A.M.-Medina fechada a 7 de junio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Unico.** - La aprobación de las certificación sexta de la obra "INSTALACION DE ASCENSOR Y SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN EL I.E.S. SAINZ ANDINO" por importe de MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (1.157,80 €) con cargo a la partida presupuestaria 321.622.02

**III.** - Vista la certificación séptima de la obra "INSTALACION DE ASCENSOR Y SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN EL I.E.S. SAINZ ANDINO" acompañada de la correspondiente factura, siendo la financiación de la obra la siguiente:

-Subvención del Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local por importe de 60.000,00 euros.

certificadas por D. Alfonso Vélez Elorza, arquitecto del S.A.M.-Medina fechada a 30 de junio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Unico.** - La aprobación de las certificación séptima de la obra "INSTALACION DE ASCENSOR Y SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN EL I.E.S. SAINZ ANDINO" por importe de SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (7.129,65 €) con cargo a la partida presupuestaria 321.622.02

#### **PUNTO IV. - CUENTAS Y FACTURAS. -**

Seguidamente, son puestas sobre la mesa las facturas que componen la relación sometida a ratificación por la Junta de Gobierno Local. Halladas conformes, son aprobadas, por unanimidad, las facturas que a continuación se relacionan:

<b>FECHA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
04/05/2011	Req Informatica y Telecomunicaciones S.L.U.	920.227.06	16.009,98 €
07/06/2011	CHC Energia	161.221	1.880,75 €
08/06/2011	CHC Energia	161.221	2.297,40 €
28/06/2011	Movistar	920.221	3.442,66 €
20/06/2011	Antonio Gil de los Ríos	130.221	1.849,65 €
15/06/2011	Ferretería Xerez S.L.	161.221	1.715,05 €
14/06/2011	Haupold	161.221	2.356,20 €
15/06/2011	Antonio Gil de los Ríos	130.221	1.760,37 €
09/05/2011	CHC Energia	165.221	1.778,41 €
09/05/2011	CHC Energia	165.221	1.558,50 €

09/05/2011	CHC Energia	161.221	7.453,41 €
10/05/2011	CHC Energia	161.221	1.987,90 €
31/05/2011	Bioreciclaje de Cádiz S.A	162.227.06	7.642,19 €
31/05/2011	Emursa	162.214	2.629,04 €
03/06/2011	Talleres Palmosauto S.L.	151.214	2.636,06 €
31/05/2011	E.S. La Palmosa	Varias	3.222,01 €
04/05/2011	Alfonso de las Peñas García	151.227.06	1.525,86 €
30/04/2011	E.S. La Palmosa	Varias	2.698,16 €
19/04/2011	Haupold	161.221	2.238,70 €
15/04/2011	Ferretería Xerez S.L.	161.221	2.580,68 €
25/04/2011	Servando Román Estrade	338.226	3.304,00 €
01/05/2011	Mas que sonido	338.226	9.971,00 €
27/04/2011	Francisco Gabriel Jiménez González	151.227.06	1.770,00 €
15/04/2011	Semesur	338.226	2.800,00 €
03/05/2011	Producciones Guadalquivir	338.226	3.410,50 €
25/03/2011	Celis del Río S.C.	338.226	13.371,76 €
03/05/2011	Celis del Río S.C.	338.226	11.422,40 €
28/03/2011	Celis del Río S.C.	338.226	1.628,40 €
02/06/2011	Raul Torres Ortega	232.226.01	2.047,95 €
02/06/2011	Gabinete Tecnico de Prevención S.L.	920.227.06	3.392,50 €
27/05/2011	Mauel Huerta Puerta	151.221	10.040,25 €
30/05/2011	Cerrajería Alcalá de los Gazules S.L.	151.213	1.922,22 €
29/04/2011	CHC Energia	161.221	13.142,95 €
29/04/2011	CHC Energia	920.221	4.865,01 €
16/05/2011	Medina Muñiz S.L.	338.226	3.130,78 €
10/05/2011	Soligrabs S.L.	330.226	9.300,00 €
29/03/2011	Alfonso de las Peñas Garcia	151.227.06	1.525,86 €
31/03/2011	Biorreciclaje de Cádiz S.A.	162.227.06	7.642,19 €
30/04/2011	Biorreciclaje de Cádiz S.A	162.227.06	7.942,19 €
19/04/2011	Soligrabs S.L.	330.226	1.968,05 €

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y cincuenta y ocho minutos de la cual como Secretaria DOY FE.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA